

1. OBJETO DEL PROGRAMA

El Programa de Referidos de Ingeurbe (en adelante, el “Programa”) es una iniciativa de INGEURBE S.A.S., INGEURBE GP S.A.S. y/o la sociedad desarrolladora del proyecto inmobiliario (en adelante, la “Compañía”), dirigida a clientes activos de los proyectos inmobiliarios participantes, mediante la cual podrán acceder a un beneficio por referir a nuevos compradores que se vinculen efectivamente al mismo proyecto.

Se entenderá como vinculación efectiva la separación formal de un inmueble por parte del referido y el pago oportuno de tres (3) cuotas consecutivas del plan de pagos, contadas a partir de la fecha de separación.

La administración, validación y ejecución del Programa estará a cargo de la Compañía.

2. Proyectos participantes

El Programa aplica únicamente para los siguientes proyectos inmobiliarios (en adelante, los “Proyectos Participantes”):

- **Albura**
- **Zento**
- **Piazza**
- **Reserva del Lago 3**
- **Alcazar**

La Compañía se reserva el derecho de modificar, adicionar o retirar proyectos del Programa sin que ello implique obligación de notificación, comunicación previa o posterior a los participantes.

3. DEFINICIONES

REFERENTE: Persona natural, mayor de edad, cliente activo y vigente del proyecto participante, que recomienda a un tercero para la adquisición de un inmueble en el mismo proyecto.

REFERIDO: Persona natural que, gracias a la recomendación del referente, se vincula al proyecto mediante la separación de un inmueble y el cumplimiento de las condiciones establecidas en estos términos y condiciones.

PROYECTO: Proyecto inmobiliario desarrollado y/o comercializado por Ingeurbe S.A. que participe en el Programa.

BENEFICIO: Incentivo definido por la Compañía para cada proyecto, consistente en un bono de la tienda o establecimiento que Ingeurbe determine, otorgado al referente una vez se cumplan todas las condiciones del Programa. El tipo de bono, su valor y condiciones podrán variar según el proyecto.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), o hasta que la Compañía comunique su modificación, suspensión o terminación anticipada.

La Compañía se reserva el derecho de finalizar el Programa antes de dicha fecha por razones operativas, administrativas o comerciales, sin que ello genere compensación alguna.

5. CONDICIONES GENERALES

- Podrán participar únicamente personas naturales mayores de edad, que sean clientes activos del proyecto participante y se encuentren al día en sus obligaciones.
- Tanto el referente como el referido deberán estar debidamente inscritos en el formulario oficial del Programa de Referidos dispuesto por la Compañía y aceptar la política de tratamiento de datos personales y los presentes términos y condiciones.
- La inscripción al Programa es un proceso de autogestión, siendo responsabilidad exclusiva de cada participante registrar correctamente su información.
- El beneficio es personal, intransferible, no reembolsable y no canjeable por dinero en efectivo, ni por productos o servicios distintos a los definidos por la Compañía.
- La participación en el Programa no genera derechos adquiridos ni expectativa de permanencia para futuros proyectos o campañas.

6. REGISTRO Y VALIDACIÓN

- El registro del referido deberá realizarse antes de cualquier contacto comercial, separación, vinculación fiduciaria o escrituración.
- No se reconocerá el beneficio si el referido ya se encontraba previamente registrado en las bases de datos de la Compañía o fue contactado por un asesor, aliado o canal comercial.
- Cada referido solo podrá estar asociado a un (1) referente. En caso de duplicidad, se considerará válido el primer registro efectuado.
- La Compañía validará el cumplimiento de todas las condiciones antes de aprobar el beneficio.

7. CONDICIÓN PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO

El beneficio se otorgará únicamente cuando:

- El referido haya realizado la separación del inmueble en el proyecto.
- Tanto el referido como el referente permanezcan vigentes en el mismo proyecto durante tres (3) meses consecutivos, contados a partir de la separación.
- Durante dicho período, ambos se encuentren al día en el pago de sus respectivas cuotas del plan de pagos.

8. ENTREGA, USO Y VENCIMIENTO DEL BENEFICIO

Una vez validado el cumplimiento de las condiciones, la Compañía gestionará la entrega del beneficio al referente.

El referente será notificado de la disponibilidad del bono a través de correo electrónico, mensaje de texto (SMS) y/o por la sala de negocios.

El referente contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación, para reclamar el beneficio.

Si el referente no reclama el beneficio dentro de este plazo, este se perderá automáticamente, sin derecho a reclamación, reposición, cambio, ampliación de vigencia ni compensación alguna.

El uso del bono, su vigencia posterior a la entrega y su redención serán responsabilidad exclusiva del referente. La Compañía no será responsable por bonos vencidos, no utilizados, extraviados o usados de forma indebida.

9. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El referente perderá el derecho al beneficio en los siguientes casos:

- Si el referente o el referido se desvinculan del proyecto antes de cumplir la condición establecida.
- Si el referido traslada su vinculación a un proyecto distinto al inicialmente referido dentro de los primeros tres (3) meses posteriores a la separación.
- Si se detecta falsedad, fraude o uso indebido del Programa.
- Si el beneficio no es reclamado dentro del plazo establecido.

En caso de fraude, la Compañía podrá ejercer las acciones legales correspondientes.

10. LIMITACIONES Y EXCLUSIONES

- El beneficio no constituye descuento sobre el valor del inmueble ni hace parte del precio de venta.
- El Programa no es acumulable con otras promociones o incentivos, salvo autorización expresa de la Compañía.
- La Compañía no se hace responsable por condiciones, restricciones o fallas del establecimiento emisor del bono.
- La Compañía podrá modificar el tipo de beneficio sin previo aviso, sin que ello genere reclamaciones.

11. RESPONSABILIDAD Y LIBERACIÓN

La participación en el Programa es voluntaria. El referente y el referido liberan expresamente a la Compañía, sus representantes, empleados, aliados y proveedores de cualquier reclamación derivada de la participación en el Programa o del uso del beneficio.

12. MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN

La Compañía podrá modificar, suspender o terminar el Programa en cualquier momento. Las modificaciones serán informadas a través de los canales oficiales.

13. ACEPTACIÓN

La participación en el Programa implica la aceptación plena, expresa e irrevocable de los presentes términos y condiciones.